



CONTRATO DE EDICIÓN CON CESIÓN DE EXCLUSIVIDAD

Contrato editorial entre:

Don/Doña **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, con DNI N° **XXXXXXXXXX**, interviniendo en su propio nombre, con domicilio en la **calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, teléfono **XXXXXXXXXX** y email **XXXXXXXXXX**. En adelante “**EL AUTOR/AUTORA**” o la persona que ostenta los derechos de la obra: “**XXXXXXXXXXXXXXXXXX**”

Y **Don Rafael Castillo González**, mayor de edad, con DNI N° 03836917-B, interviniendo en nombre y representación de la empresa “**GRUPO EDITOR VISION NET S.L.**”, con domicilio en la calle San Ildefonso, N° 17, 28012 de Madrid (ESPAÑA), con CIF N° B-81539579 y email **administracion@visionnet.es**, en adelante “**EL EDITOR**”, entidad que le ofrece una plataforma eficaz de publicación en formatos impresos y electrónicos

Y Actuando en calidad de administrador, en virtud de escritura n° 618/2018, de protocolo de la notaría de D^a María Pilar De Prada.

Las partes se reconocen mutuamente su capacidad legal de contratar y en su virtud, acuerdan suscribir el presente contrato con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

En virtud del presente contrato, **EL AUTOR/AUTORA** propone y autoriza al **EDITOR** la edición y producción en los formatos papel y electrónicos que demande el mercado.

La edición se realizará con uno de los sellos editoriales propiedad **Grupo editor Vision Net S.L**

Estos derechos de edición **son en exclusividad**, el autor/autora no mantiene el derecho a producir su obra directamente o con otra editorial. A cada obra incorporada en este contrato se le asignará un ISBN por formato.

SEGUNDA: DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y GARANTIAS DEL AUTOR/AUTORA

- A. **EL AUTOR/AUTORA** responde de la autoría y originalidad de la obra y del ejercicio pacífico de los derechos que cede mediante el presente contrato, cuyos contenidos no lesionan ni pueden lesionar derechos de terceros. Si la obra incorpora creaciones de terceras personas (obras artísticas, fotografías, imágenes de cualquier tipo, fragmentos de otra obra protegida por la propiedad intelectual), **EL AUTOR/AUTORA** se obliga a obtener de sus legítimos titulares, las autorizaciones y licencias preceptivas para poder incorporar dichas creaciones a la obra. En este supuesto, **EL AUTOR/AUTORA** se obliga a indicar al **EDITOR** las oportunas menciones de derechos de terceros que, en su caso, deban incluirse en las copias de la obra y a exhibirle los contratos de cesión de derechos o licencias de uso, si fuera requerido por éste para ello.
- B. Si la obra no se ha publicado ni difundido anteriormente, **EL AUTOR/AUTORA** declara que se trata de un inédito y garantiza que sobre la obra no tiene contraídas ni contraerá obligaciones.



- C. A este respecto, **EL AUTOR/AUTORA** se hace responsable de cuantas expresiones, criterios y opiniones se incluyan en la obra, respondiendo de cualquier reclamación que pudiera realizarse al **EDITOR** por los anteriores conceptos, debiendo indemnizarle por cualquier acción legal, judicial o extrajudicial que contra él pueda interponerse como consecuencia de los contenidos de la obra y de los derechos objeto de cesión en el presente contrato

TERCERA: EL EDITOR EFECTUARÁ LAS SIGUIENTES TAREAS.

- A. **EL EDITOR** prepara la publicación de la obra en las condiciones pactadas y de acuerdo con lo dispuesto por la ley.
- B. Como servicios legales y administrativos, obtendrá los números ISBN o ISSN para la catalogación bibliográfica, así como la creación del código de barras EAN/ISBN y efectuará el depósito legal correspondiente.

EL EDITOR no garantiza el funcionamiento ininterrumpido o libre de errores de sus sitios web, dado el mantenimiento e incidencias técnicas que pudieran suceder.

CUARTA: MENCIONES.

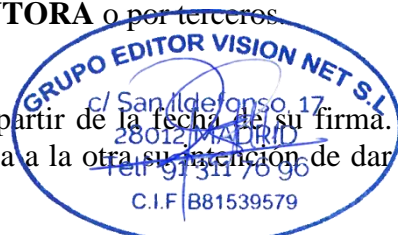
- A. En la portada de cada obra impresa se mencionará al **AUTOR/AUTORA** con el nombre que este haya hecho constar, así como el título completo de la obra.
- B. En los créditos de la obra, y en la medida en que sea técnicamente posible, se incluirá la titularidad de los derechos de autoría, bajo la forma: “© Nombre del **AUTOR/AUTORA**, lugar y año de la publicación”, así como cualquier otra mención de reserva de derechos que proceda incluir y que el **AUTOR/AUTORA** haya comunicado al **EDITOR**.
- C. La mención al **GRUPO EDITOR VISION NET S.L.**, como entidad editora de la obra.

QUINTA: TAREAS Y OBLIGACIONES DEL AUTOR.

- A. En el supuesto del diseño integral del libro, **AUTOR/AUTORA** proporcionará las imágenes o gráficos para escanear (o escaneadas en archivos digitales de acuerdo a las especificaciones del **EDITOR**), y suministrará el texto en un archivo digital en formato “Word”, así como ejemplos de otros libros e instrucciones acerca de la apariencia del libro incluyendo las dimensiones y otras características. Realizará las correcciones en la primera galerada.
- B. Si **AUTOR/AUTORA** entrega una copia del libro ya editado para proceder a su escaneo o aporta el fichero en PDF o ePub listo para imprimir o comercializar en formato electrónico, atenderá las observaciones que le realice el departamento técnico del **EDITOR**, el cual respetará la decisión del **AUTOR/AUTORA** de seguir las o no. Si **EL EDITOR** realizó la portada, **EL AUTOR/AUTORA** realizará las correcciones en la primera galerada.
- C. **AUTOR/AUTORA** otorga permiso al **EDITOR** para distribuir copias de promoción sin cargo y sin comisiones para el **AUTOR/AUTORA** en la manera que crea necesaria, siempre que esto no genere ningún costo para el **AUTOR/AUTORA**, con un máximo de 10 ejemplares por edición.
- D. **AUTOR/AUTORA** acepta que tanto el diseño de la obra como la maqueta producidos por **EDITOR** no podrán ser reeditados por el propio **AUTOR/AUTORA** o por terceros.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

- A. Este contrato tendrá una duración de diez años (10 años) a partir de la fecha de su firma. Llegando a su vencimiento, si ninguna de las partes comunica a la otra su intención de dar



por terminada su vigencia, (dicha comunicación deberá realizarse con un mínimo de **60 días laborables** de antelación a la fecha del vencimiento deseado), se entenderá renovado por periodos anuales, hasta su conclusión mediante el preaviso antes descrito.

- B. **EL EDITOR** queda facultado para negociar con otro editor la edición de la obra en un idioma diferente. Los beneficios obtenidos por este se distribuirán de la siguiente manera: **70%** para **EL AUTOR/AUTORA** y **30%** para **EL EDITOR**. El acuerdo final deberá ser aceptado por **EL AUTOR/AUTORA**.

SEPTIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

- A. El presente contrato quedará extinguido:
- Por cumplimiento del plazo de duración fijado en el mismo o de cada una de sus prórrogas, sin denuncia por ninguna de las partes.
 - Por incumplimiento de las cláusulas del contrato.
 - Por algunas de las causas que en el contrato se prevén para su resolución.
 - Por fallecimiento del autor/autora.

No constituye causa de extinción la transmisión de participaciones sociales ni la fusión o absorción de la sociedad.

OCTAVA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En caso de dudas que pudieran surgir en la interpretación del presente contrato, así como las reclamaciones por incumplimiento de alguna o de la totalidad de sus cláusulas, las partes, salvo disposición legal en contrario, se someten expresamente a los juzgados y tribunales de MADRID (ESPAÑA) renunciando a su propio fuero.

Como domicilio respectivo a efectos de notificaciones, se toma el que aparece en la cabecera de este contrato.

Ambas partes, habiendo leído y aceptado las cláusulas de este contrato, firman este documento en todas las páginas como confirmación de su acuerdo:

Fecha en vigor: el XX de XXXX de XXXX

El AUTOR/AUTORA/REPRESENTANTE

Fdo. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EL EDITOR. GRUPO EDITOR VISION NET S.L.

Fdo. Rafael Castillo González



BORRADOR

